

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 229 -2019/GAF

Lima, 27 NOV 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTOS: El Informe N° 2020-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 26 de noviembre de 2019, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima para el año fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 20-2019, de fecha 21 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA para el Ejercicio Fiscal 2019;


Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.1. que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo el numeral 7.6.2. indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";


Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";






Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la Entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo;


Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 246 -2018, de fecha 14 de setiembre de 2018, se resuelve delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones Públicas así como la Directiva emitida por el OSCE;



Que, mediante el Memorándum N° 3391-2019/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML, de fecha 28 de octubre de 2019, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos de Lima informó a la Subgerencia de Abastecimiento que había desaparecido la necesidad de contratar el "Servicio de socorristas acuáticos para los Parques Zonales y Metropolitanos administrados por SERPAR LIMA 2019", por el monto de S/ 536, 414.76 (Quinientos treinta y seis mil cuatrocientos catorce con 76/100 Soles), razón por la cual solicitó su exclusión del Plan Anual de Contrataciones 2019;




Que, de otro lado, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 001-2019, de fecha 25 de octubre de 2019, la Gerencia de Proyectos aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra N° 01 del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar – distrito de Villa El Salvador – Lima SNIP N° 18967", remitiendo los requerimientos N° 04105 y 04108;



Que, mediante el Informe N° 2020-2019-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGASA/MML, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, con el propósito de excluir un (01) procedimiento de selección e incluir un (01) procedimiento de selección en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, mediante el citado Informe, la Subgerencia de Abastecimiento señala que la inclusión en la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2019, cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, según lo siguiente:

- 
- 1) Para la Contratación de Saldo de Obra N° 01 del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar – distrito de Villa El Salvador – Lima SNIP N° 189679, la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Certificación Presupuestal N° 9625, por el monto de S/ 112,695.23 (Ciento doce mil seiscientos noventa y cinco con 23/100 Soles), y la Certificación Presupuestal N° 9626, por el monto de S/ 668, 650.09 (Seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 09/100 Soles), dando un monto total de S/ 781, 345.32 (Setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con 32/100 Soles).
 - 2) En este sentido, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha emitido la Certificación de Obra por Encargo N° 2019 – 0000002430 de fecha 22 de noviembre de 2019,



por el monto de S/ S/ 112,695.23 (Ciento doce mil seiscientos noventa y cinco con 23/100 Soles), y la Certificación de Obra por Encargo N° 2019 – 0000002431, de fecha 22 de noviembre de 2019, por el monto de S/ 668, 650.09 (Seiscientos ocho mil seiscientos cincuenta con 09/100 Soles), dando un monto total de S/ 781,345.32 (Setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y cinco con 32/100 Soles).

Que, en este sentido, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público", requisito que se cumple debido a que la única inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de 2019, cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la exclusión de un (01) procedimiento de selección, y la inclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, para incluir los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2019 a partir de lo requerido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, por la exclusión de un (01) procedimiento de selección y la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la Décima cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Handwritten signature of Luisa Mercedes Zapata Nalvarte and her official stamp as Gerente de Administración y Finanzas of SERPAR LIMA.

ANEXO N° 1



EXCLUIR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
26	SERVICIO DE SOCORRISTAS ACUATICOS PARA LOS PARQUES ZONALES ADMINISTRADOS POR SERPAR LIMA -2019	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	1	S/ 536,414.76	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO S/RECURSOS PROPIOS	07	NOVIEMBRE

INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ITEM	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
60	SALDO DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	OBRA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/ 112,695.23	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	19	NOVIEMBRE
					S/ 668, 650.09	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	07	
					S/ 781,345.32			

